

(Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 375 del C.G.P.)

EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA,
Ubicado en la Cra. 51 No. 48-66/72, piso 2, telefax 8-41-76-36, Edificio San Bernardo Plaza de
esta localidad, correo electrónico J01prmunicipalandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLAZA

A LUIS ANÍBAL ALZATE ECHEVERRI, ANTONIO MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ, LUIS HORACIO SUAZA VELÁSQUEZ, JAIRO ANTONIO MARÍN OSSA, LEÓN DARÍO SALAZAR RAMÍREZ, CARLOS MARIO PÉREZ BAENA, MARÍA MARLENE SALAZAR LONDOÑO, JHON JAIRO SALAZAR OROZCO, JULIÁN DAVID SALAZAR OROZCO, LUZ MARIELA SALAZAR RAMÍREZ, CRUZ CECILIA SALAZAR RAMÍREZ, PIEDAD DEL SOCORRO SALAZAR RAMÍREZ y TERCERAS PERSONAS que se crean con algún derecho sobre una franja de terreno ubicado en el paraje Cañaverál, del corregimiento de Buenos Aires, zona rural del municipio de Andes, Antioquia, alinderado así: “Por el pie con lote que fue de DIANA MARÍN IDÁRRAGA, por un costado con camino público que va para Cañaverál, por la cabecera con finca de Alberto Salazar y por el otro costado, con herederos de Jorge Marín Cortes. Es de anotar, que la franja de terreno que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria hace parte de un lote de mayor extensión, alinderado así: por la cabecera con el camino que va para cañaverál: de aquí para abajo lindando con la finca denominada el bosque, por mojones conocidos y perteneciente a la sucesión de María Álzate Franco, sigue por la quebrada abajo, lindando con predio del mismo José María Álzate y luego de travesía hasta una quebrada; quebrada arriba, lindando con predio de la sucesión de Manuel Gutiérrez y luego con terrenos de Jesús Salazar, hasta una mata de cabuya en el lindero con predio de Luis Ramírez; se sigue hacia arriba hasta llegar a lindero con predio de Luis Rojas y por este hasta el camino de cañaverál, punto de partida”; inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 004-2267 de la O.R.I.P de Andes, Antioquia para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso, comparezcan de manera personal o por intermedio de apoderado, a recibir notificación del auto fechado el 28 de junio de 2021, por medio del cual se admitió la demanda verbal de pertenencia promovida por ALBEIRO DE JESÚS MARÍN OSSA en contra de MAURO DE JESÚS MARÍN OSSA, OTROS y Terceras personas, con radicado 05 034 40 89-001-2021-00107-00

Se le advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro del término señalado, el despacho les designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación del respectivo auto, y el subsiguiente trámite procesal hasta la culminación del proceso.

Andes, julio 16 de 2021

Se ordena el emplazamiento en los términos previstos en el numeral 7 del artículo 375 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

LUIS DARÍO HERNÁNDEZ RÍOS

Secretario

Firmado Por:

LUIS DARIO HERNANDEZ RIOS

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANDES-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

562c52d63d0d03ac475d0ac912ee212b4a40a592ef567e4352df6fa056d040e3

Documento generado en 19/07/2021 09:18:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>